MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una Ciudad Diferente"
Calle asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

CONTRATO Nº 22/17

CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 335.268 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRENTE AL CENTRO DIVINA ESPERANZA Y BAÑO SEXADO EN EL IFD DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ"

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en calle Asunción e/19 de Enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con Cédula de Identidad N° 2.050.984 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, a firma EFICSA S.A., domiciliada en calle Teniente Nolasco Brusquetti, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Neri Antonio Fleitas, con Cédula de Identidad N° 2.260.965, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRENTE AL CENTRO DIVINA ESPERANZA Y BAÑO SEXADO EN EL IFD DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRENTE AL CENTRO DIVINA ESPERANZA Y BAÑO SEXADO EN EL IFD DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.268.

Neri Antonio Fleitas
C.I. Nº 2.260.965
Presidente EFICSA

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 16/2017, convocado por la Municipalidad de Paraguarí, según resolución N° 806/2.017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 25/2.017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato entre las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	27,1	9.350	253.385
2	Replanteo	Metros cuadrados	27,1	7.000	189.700
3	Excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	10	370.000	3.700.000
4	Encadenado de H° A°	Metros cúbicos	2,4	2.650.000	6.360.000
5	De 0,30cm	Metros cuadrados	12,2	205.000	2.501.000
6	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	8,5	100.000	850.000
7	De paredes	Metros cuadrados	5,3	70.000	371.000
8	De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	55	80.000	4.400.000
9	De 0,15 de visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	48	83.500	4.008.000
10	Envarillado bajo aberturas de 2 Ø 8 por hilada	Metro lineal	20	30.000	600.000
11	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	Metros cuadrados	43	290.000	12.470.000
12	De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	162	30.000	4.860.000
13	Contra piso de H° de cascotes	Metros cuadrados	22	40.000	880.000
14	Piso de baldosa calcárea	Metros cuadrados	22	120.000	2.640.000
15	Zócalo calcáreo	Metro lineal	2,6	25.000	65.000
16	puerta tablero	Unidad	3	1.500.000	4.500.000
17	puerta boxes encachapados con formica	Unidad	5	800.000	4.000.000
18	Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	3,36	425.000	1.428.000
19	revoques de 1:3 (cemento-arena)	Metro lineal	7	30.000	210.000
20	De paredes a la cal	Metros cuadrados	66	30.000	1.980.000

Neri Antonio Fleitas
C.I. Nº 2.260.965
Presidente EFICSA

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

21	De aberturas de madera con barniz sintético	Metros cuadrados	10,1	30.000	303.000
22	De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	3,36	30.000	100.800
23	De ladrillos vistos con anti moho incoloro	Metros cuadrados	48	25.000	1.200.000
24	De maderamen y tejuelones con barniz	Metros cuadrados	43	25.000	1.075.000
25	De azulejos de 0,15x0,15cm	Metros cuadrados	97,5	120.000	11.700.000
26	Vidrios dobles	Metros cuadrados	3,36	350.000	1.176.000
27	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	700.000	700.000
28	Artefactos eléctricos	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
29	Agua corriente- desagüe cloacal	Unidad Medida Global	1	7.000.000	7.000.000
30	Cámara séptica tipo 2 de 2,00x5,00	Unidad	1	3.150.000	3.150.000
31	Pozo absorbente tipo 2 de 2,50 x3,00	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
32	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
33	Trabajos preliminares	Unidad Medida Global	1		
33.1	Limpieza del lugar y desbroce de la capa vegetal	Metros cuadrados	606,64	1.100	667.304
33.2	Replanteo y marcación de obra	Metros cuadrados	606,64	900	545.976
34	Movimiento de suelo	Unidad Medida Global	1		
34.1	Ajuste de nivel, excavación y corte del terraplen	Metros cuadrados	606,64	6.500	3.943.160
34.2	Relleno y compactación de suelo	Metros cúbicos	151,66	41.000	6.218.060
34.3	Muro de piedra bruta colocada	Metros cúbicos	18,07	350.000	6.324.500
34.4	Retiro de basuras y material excedente	Metros cúbicos	39,79	13.500	537.165
34.5	Colchon de arena con espesor promedio igual a 20cm	Metros cúbicos	121,32	48.500	5.884.020
35	Cordon de hormigon simple	Unidad Medida Global	1		
35.1	Excavación manual en suelo duro	Metros cúbicos	4,59	25.000	114.750
35.2	Provisión y colocación de cordones de hormigon prefabricados de espesor =10cm., altura =40cm. (fck=18 MPA)	Metro lineal	153	46.000	7.038.000
35.3	Macizada de cordones con mortero 1:3 (cemento: arena lavada)	Metro lineal	153	4.000	612.000

Neri Antonio Fleitas
C.I. Nº 2.260.965
Presidente EFICSA

Lic. Lilian Verena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

36	Pavimento tipo empedrado	Unidad Medida Global	1		
36.1	Provisión de piedra bruta	Metros cúbicos	124,78	65.000	8.110.700
36.2	Colocación de piedra (incluye la maceada de la piedra)	Metros cuadrados	606,64	15.000	9.099.600
36.3	Enripiado con piedra triturada 6ta (20kg/m2) y compactación de empedrado	Tonelada	12,13	170.000	2.062.100
37	Servicios generales (señalización de obra, instalación de baños portátiles, equipo de protección para el personal)	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
38	Limpieza final	Unidad Medida Global	1		
38.1	Limpieza final y habilitación al trafico	Metros cuadrados	606,64	1.500	909.960
Precio Total					**141.438.180**

Guaraníes Ciento cuarenta y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento ochenta.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, se encuentran especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.

Neri Antonio Fleitas
C.I. Nº 2.260.965
Presidente EFICSA

Lic. Lilian Serena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a ciento veinte días, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRENTE AL CENTRO DIVINA ESPERANZA Y BAÑO SEXADO EN EL IFD DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes

Neri Aparicio Fleitas
C.I. N° 2.260.965
Presidente EFICSA

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de setiembre de 2.017.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Intendencia

Firmado por _____ Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja (en nombre de la Contratante)

Neri Antonio Fleitas
C.I. Nº 2.260.965
Presidente EFICSA

Firmado por _____ Neri Antonio Fleitas (en nombre de la Contratista)